



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 71

Viernes 27 de Marzo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para el más exacto cumplimiento del Decreto de 13 de Diciembre de 1938, sobre la Organización Nacional de Ciegos, que en su artículo segundo prescribe que deberán fusionarse en dicha Obra cuantas entidades de cualquier carácter se dediquen a problemas relacionados con los no videntes, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, al objeto de refundir todas estas Instituciones, rectificando una labor que reclama ser sometida a un criterio de unidad y método, se hace preciso que por la Excm. Diputación y los Ayuntamientos de esta provincia se remita a este Gobierno civil, en el plazo máximo de ocho días, una relación de los Centros o Instituciones protectoras de ciegos que sostienen con sus respectivos presupuestos, expresando las cantidades a que ascienden las consignaciones señaladas a cada una de las Instituciones de que queda hecho mérito.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones provincial y municipales.

Valladolid, 23 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

966

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Fombellida de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Fombellida de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 15 de Oc-

tubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 29.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

801

Jefatura Agronómica

Ordenación de la producción y comercio agrícola

PATATAS ALEMANAS

Modelo instancia a que hace referencia la orden de esta Jefatura del 18 de los corrientes (prensa local del 19):

Señor Ingeniero Jefe Agrónomo de la provincia.

Don ..., natural de ... y vecino de ..., calle o plaza ..., teléfono.... a V. S., con el debido respeto y consideración, expone:

Que es agricultor en el término municipal de...

Que es (propietario, arrendatario o aparcerero) de la finca..., sita en el pago...

Que tiene preparadas ... hectáreas de terreno, con buena labor profunda y perfectamente estercoladas.

Que la tierra es de (secano fresco o regadío).

Que desea plantar patata de origen alemán y necesita ... kilogramos.

Que el Alcalde del término y el Delegado Sindical local, certifican ser ciertas la cantidad de tierra y clase de terreno (secano fresco o regadío); que el agricultor dice tener preparado y a dicho fin sellan y firman esta instancia.

Que se compromete formalmente a destinar la cantidad de patata que se le asigne a simiente y que de no hacerlo sabe perfectamente que será denunciado a la Fiscalía de Tasas.

Que se somete en un todo a cuantas órdenes dicte esa Jefatura respecto a los cuidados culturales de dicha patata.

Que se somete, asimismo, a las órdenes de la Dirección General de Agricultura, respecto al destino que quiera

dar a la producción, una vez cubiertas las necesidades de mi casa y de la explotación agraria.

Por todo lo cual, de V. S. solicita se digne concederme la cantidad de patata que estime conveniente, al precio que V. S. señale.

Gracia que no dudo alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

.....de.....de 1942.

Recuerdo que la menor extensión ofrecida debe ser cinco hectáreas y el terreno debe ser de regadío o secano fresco en zona típicamente patatera.

Valladolid, 20 de Marzo de 1942.—Por el Ingeniero Jefe Agrónomo, Manuel G. de Castejón.

887

Junta provincial de Fomento pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 64

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria del mismo Ministerio, de fecha 30 de Julio de 1941, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento pecuario las siguientes Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el corriente año de 1942, correspondientes a los Municipios que a continuación se expresan:

Aguasal.
Aguilar de Campos.
Alcazarén.
Amusquillo de Esgueva.
Arroyo.
Benafarces.
Cabreros del Monte.
Castrillo Tejeriego.
Cistérniga.
Cogeces del Monte.
Gómeznarro.
Iscar.
Llano de Olmedo.
Medina del Campo.
Montealegre de Campos.
Morales de Campos,

Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Peñafiel,
Roales de Campos.
Rubi de Bracamonte.
San Pedro de Latarce.
Tordehumos,
Torrelobatón.
Valverde de Campos.
Valladolid.
Viloria del Henar.
Villafrechós.
Villagómez la Nueva.
Villalar de los Comuneros.
Villalbarba.
Villalón de Campos.
Villamuriel de Campos.
Villaverde de Medina.

Cuya quinta relación se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Marzo de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

969

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de electricidad

NOTA-ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del vigente reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde el kilómetro 7,714 de la carretera de Valladolid a Soria a la fábrica de ladrillos de don Ecequiel Villanueva, en término de Cistérniga; otra desde la central del peticionario que suministra energía al pueblo de Mucientes, hasta la era de don Rafael Alonso Lasheras, en término de Castronuevo, y la instalación de tres subestaciones en los términos de La Parrilla, Montemayor de Pililla y Cabezón, para la transformación de la energía con destino al suministro en baja para varios grupos electro-bombas y cuya concesión administrativa ha solicitado Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., vecinos de Valladolid, durante un plazo de treinta días, a contar del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público expediente y proyecto, durante las horas hábiles de oficinas, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia (Salvador, 6).

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado, está suscrito por el Ingeniero Industrial don Luis Martínez Duverger y comprende las siguientes instalaciones:

Una línea que partiendo de la línea existente para el alumbrado del pueblo de Cistérniga, en el kilómetro 7,714 de la carretera de Valladolid a Soria, termine a 320 metros en una subestación para la energía a la fábrica de ladrillos

de don Ecequiel Villanueva, en término de Cistérniga.

Otra que partiendo de la línea que desde la Central del peticionario suministra energía al pueblo de Mucientes y con una longitud de 360 metros termina en la era de don Rafael Alonso Lasheras, en Castronuevo de Esgueva.

Tres subestaciones en las líneas existentes en los términos de La Parrilla, Montemayor de Pililla y Cabezón para transformación de la energía.

Las líneas atraviesan terrenos de dominio público y particular en los términos de Cistérniga y Castronuevo y cruza el camino de Castronuevo a la carretera de Valladolid a Tórtoles.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de propietarios se publica a continuación del presente anuncio.

Los demás detalles del proyecto, pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Valladolid, 16 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Línea de Cistérniga

1. Pablo Díaz, Cistérniga, tierra de labor.

Línea de Castronuevo de Esgueva

1. Pablo Torres, Castronuevo de Esgueva, tierra de labor.
2. Felipe García, Castronuevo de Esgueva, tierra de labor.
3. Miguel Martínez, Castronuevo de Esgueva, tierra de labor.
4. Herederos de Francisco María de las Moras, Castronuevo de Esgueva, tierra de labor.
5. Ángel María Llamas, Valladolid, línea de baja.

Subestación (término de La Parrilla)

1. Baltasar Sanz, La Parrilla, tierra de labor.

Subestación (término de Montemayor de Pililla)

1. Pablo Redondo, Montemayor de Pililla, tierra de labor.

Subestación (término de Cabezón)

1. Félix Cañas, Cabezón, tierra de labor;

Línea de baja en Cabezón

1. Félix Cañas, Cabezón, tierra de labor.
2. Isacio Cañas, Cabezón, tierra de labor.

Valladolid, 21 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Industrial, Luis M. Duverger.

860

Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S

Jefatura provincial de Valladolid

Existiendo en la expresada una plaza vacante de Ordenanza con el sueldo

anual de 3.000 pesetas, por la presente se anuncia su provisión mediante concurso-oposición, sujeto a las siguientes bases:

Para aspirar a dicha plaza es condición indispensable ser militante de F. E. T. y de las J. O. N.-S. y excombatiente, considerándose méritos los siguientes y por el orden de preferencia que se enumeran:

A) Ser afiliado a alguno de los partidos unificados antes del 18 de Julio de 1936, o haber prestado destacados servicios dentro de la Organización.

B) Mayor graduación alcanzada en la Milicia o en el Ejército.

C) Ser hermano de caído en Aras del Movimiento, en acción de guerra o en la retaguardia enemiga, o tener familiares que hayan sido asesinados en cada una de las circunstancias enumeradas.

D) Ser excautivo.

La documentación que han de acompañar a la instancia los solicitantes es la siguiente: Certificación acreditativa de ser militante de F. E. T. y de las J. O. N.-S., expedida por la Autoridad competente y con expresión de la fecha de ingreso y número del carnet, así como el de estar al corriente con la Organización. Partida de Bautismo o del Registro civil. Certificado acreditativo de ser excombatiente, de la graduación alcanzada en la Milicia o en el Ejército y recompensas obtenidas en la pasada Campaña. Certificado acreditativo de cuantos extremos enumere en la instancia, Certificado de conducta, todo ello reintegrado con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Las instancias serán dirigidas al Jefe provincial de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. de Valladolid, calle Héroes del Alcázar, número 14. El plazo de admisión de instancias es el de quince días laborables, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los admitidos sufrirán un examen de cultura general.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de Marzo de 1942.—El Jefe provincial accidental, Manuel Lagunero.

835

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Don Esteban Rodríguez de la Cal, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1942.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 29 del actual, en el Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 18 de Marzo de 1942.—Esteban Rodríguez.

971

Aldeamayor de San Martín

Don Filiberto Olmedo Ortega, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1942.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 29 del actual, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 18 de Marzo de 1942.—Filiberro Olmedo.

972

Fontihoyuelo

Terminado el apéndice del padrón de habitantes de este pueblo, se halla ex-

puesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 10 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Dionisio López.

792

Fresno el Viejo

Terminado el apéndice del padrón de habitantes de este Municipio, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 16 de Marzo de 1942. El Alcalde, L. Sergio Rodríguez.

846

Medina del Campo

En cumplimiento de lo interesado en el día de hoy por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la subasta de la olivación llevada a cabo por administración en el monte de estos propios, denominado «Pozuelo», y en los cuales se han obtenido 57 cárceles, 405 quinzales, 811 apeas de varias longitudes, 48 tramos de una traviesa y 3.658 cargas de ramera; bajo el tipo, todo ello, de 12.961,60 pesetas. Esta subasta se llevará a efecto el próximo día 24 del actual, a las doce horas, en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento. Y teniendo que sujetarse los rematantes a las condiciones facultativas y económicas unidas al expediente de esta subasta.

Medina del Campo, 6 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Aurelio Rojo.

729—77

Muriel

Los terratenientes vecinos y forasteros y demás individuos que tengan dentro de este término municipal, utilidades que puedan ser estimadas, tanto en la parte real como en la parte personal, han de presentar a las respectivas Comisiones de evaluación para la confección del repartimiento general sobre las utilidades del término, en 1942, declaración jurada de las mismas, en el plazo de quince días; de no presentarse se atenderán dichas Comisiones a los antecedentes obrantes en la Secretaría municipal.

Muriel, 14 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Ramón Zancajo.

877

Torre de Peñafiel

Para oír reclamaciones y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el apéndice del padrón de habitantes.

Torre de Peñafiel, 14 de Marzo de 1942. El Alcalde, Eloy Arribas.

882

Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delega-

ción de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, para conocimiento de los interesados.

Torrelobatón, 6 de Marzo de 1942.—El Alcalde, F. Vargas

728

La Unión de Campos

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de Diciembre de 1941, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

La Unión de Campos, 13 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.

809

Villanueva de los Caballeros

Los que suscriben, Presidentes accidentales, respectivamente, de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de los repartimientos generales de utilidades de los ejercicios de 1939 al 1942, inclusive.

Hacen saber: Que el día 29 del actual mes de Marzo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la elección de cuatro vocales vecinos contribuyentes y dos forasteros, para completar la Comisión de evaluación de la parte real, y tres vocales vecinos para la parte personal, pudiendo votar tantos nombres como vocales han de elegirse.

Las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales electos, podrán hacerse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta serán reclamables ante el Tribunal provincial de repartos, dentro de los cinco días siguientes de su notificación.

Villanueva de los Caballeros, 23 de Marzo de 1942.—Ángel Sánchez y Apolinar Santiago.

970

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.— Sentencia número 17.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete Febrero mil novecientos cuarenta y dos, Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y seguidos por la Sociedad Anónima de Abonos «Meden», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Juan del Campo Dívar, y defendida por el Letrado don Julio Cano Izquierdo, con don César y don Luis de la Mora y Pino, mayores de edad, solteros, residentes en el caserío de Sarfanedo, término municipal de Val-

denebro de los Valles; el don César, no ha comparecido ante esta Superioridad y el don Luis, declarado rebelde, habiéndose entendido por ambos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de mil ochocientas ochenta y siete pesetas y treinta céntimos de principal, intereses y costas, penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, en treinta de Abril último, dictó el Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha treinta de Abril último, dictó el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, en estos autos, por la que se absuelve a los demandados don César y don Luis de la Mora y Pino, de la demanda en su contra ejercitada por la S. A. de Abonos «Meden», domiciliada en Madrid, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas se refiere. Y por la no comparecencia y rebeldía de los apelados don César y don Luis de la Mora y Pino, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Emilio Lacalle. — Filiberto Arrontes. — Vicente Marín. — Carlos Calamita. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

953-78

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Florentino Zurdo Antonio, contra don Benito Gangoso García, vecino de Cerecinos de Campos, sobre pago de 4.179 pesetas de principal, intereses y costas, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, habiéndose embargado, como de la propiedad de dicho deudor, entre otros, los bienes que se sacan a pública subasta, y que son los siguientes:

1.º Un macho de pelo rubio, de seis a ocho años, valorado en 2.500 pesetas.

2.º Un macho de pelo negro, de siete años, valorado en 3.000 pesetas.

3.º Un caballo de pelo rojo, de ocho a nueve años, valorado en 1.500 pesetas.

Total, 7.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cator-

ce de Abril próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los semovientes se encuentran depositados en el pueblo de Cerecinos de Campos, en poder del vecino del mismo don José Alonso Casquero.

Dado en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Antonio Manuel del Fraile. — El Secretario, Bienvenido Pérez.

967-79

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra doña Elena Rebollo Prieto, por débitos a la Hacienda de 3.058,65 pesetas, por multa «Subsidio», del presupuesto 1941, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN, INSTALADOS EN EL BODEGÓN, CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA, NÚMERO 7

Ocho mesas de madera, en mal estado, tasadas en 200 pesetas.

Cinco banquetas de madera, largas, en 25.

Dieciséis banquetas de madera individuales, en 32.

Un armario de madera, con dos cristales, en 20.

Un mostrador de madera, en 75.

Seis porrones de cristal, en 9.

Dieciocho vasos y copas de cristal, diferentes tamaños, en 18.

Ocho botellas vacías, en 2.

Veinticuatro platos de piedra y cuatro de porcelana, usados, en 12.

Una cacerola de porcelana, usada, en 2.

Tres pucheros de porcelana, usados, en 3.

Dieciséis litros de vino clarete, en 32.

Un peso balanza, pequeño, en 5.

Tres pipas de catorce a quince cántaras, vacías, en 45.

Cinco garrafones de cántara, vacíos, en 15.

Total: 495 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de

publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Valladolid, 9 de Marzo de 1942. — León Alonso.

742

REQUISITORIA

Francisco Merchán Fernández, hijo de Gerardo y de Guadalupe, natural de Consuegra, provincia de Toledo, partido judicial de Madridejos, domiciliado últimamente en Consuegra, y procesado en causa número 449 de 1940; comparecerá en el término de quince días, ante este Juzgado Militar Especial de la VII Región Militar, sito en Valladolid, calle Héroes del Alcázar, número 14, y caso de no efectuarlo será declarado rebelde, tal como previene el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Y para que así conste, y a los efectos interesados y de publicación, firma la presente don Domingo García Fernández, Coronel de Caballería y Juez instructor del Juzgado de referencia, de lo que yo, Jesús Santos Lorenzo, Teniente de Infantería y Secretario del mismo, certifico, en Valladolid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

997

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA

Se verificará en estas oficinas el día 12 de Abril, a las diez de la mañana, de los boletines de ropas número 57.675 al 61.273, correspondientes a los lotes empañados en el mes de Agosto de 1941.

80

EXTRAVÍO

de una yegua de 11 años, raza alazana, con crin y cola negra, talla 1,54 metros, con señales en el cuello de haber estado enganchada y con cabezada. Se ruega a la persona que la haya recogido lo comuniqué a la Alcaldía de Serrada.

81

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial